Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHkalarcon	KATHERINE ALARCON VASQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	01-01-01	SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha y Hora Sistema:	2025-08-06-1:29 p. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	274917925	**Fecha Registro:**	2025-08-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	441125	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2025-08-06	**Código de Referencia:**	04500016500274917925	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	3.500.000,00	**Valor Deducciones:**	26.733,00	**Valor Neto:**	3.473.267,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**3.500.000,00**	Valor Deducciones	26.733,00	Valor Neto	**3.473.267,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	72120526	**Razón Social:**	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	098092455	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE				
	Número:	870/2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE	**Fecha:** 2025-08-04

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
000 HSR-GESTION GENERAL / A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)												
	Nación	10	CSF	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-01-03-05	RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	0,866 %	26.733,00	26.733,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
000 - HSR-GESTION GENERAL	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-04	3.500.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmriveros MARLENNY RIVEROS MUNOZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 4/08/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	441125	**Fecha Registro:**	2025-08-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	96425
Valor Inicial:	3.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	3.500.000,00	**Saldo x Ordenar:**	3.500.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	26.733,00	**Valor Neto:**	3.473.267,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	1125
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	10188

TERCERO

Identificacion:	72120526	**Razon Social:**	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	098092455	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	247525	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	CONTRATO-870-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-08-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00

Objeto:	HONORARIOS MES DE MAYO CONTRATO No. 870-2025 PRESIDENCIA DEL SENADO- MRM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
000 HSR-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-04	Generada	3.500.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	3.086.900,00	0,866 %	26.733,00	26.733,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Anexo Obligación

Usuario Solicitante: MHmriveros MARLENNY RIVEROS MUNOZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-04-12:34 p. m.

ANEXO COMPROBANTE OBLIGACION									
Numero:	441125	**Fecha Registro:**	2025-08-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	01-01-01 SENADO DE LA REPUBLICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Nro. Compromiso:**	96425	**Nro. Cdp:**	1125
Valor Inicial:	3.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	3.500.000,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO		
Valor Deducciones:	26.733,00	**Valor Neto:**	3.473.267,00	**Saldo x Ordenar:**	3.500.000,00	**Comprobante Contable:**	10188		
TERCERO									
Identificacion:	72120526	**Razon Social:**	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE			**Medio de Pago:**	Abono en cuenta		
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CONTRATO-870-2025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES			**Fecha:**	2025-08-04		

AFECTACIONES CONTABLES -Comprobante 10188 EPG066 - Registro Obligación Presupuestal con Deducciones con marca aplica usos contables

Código	Descripción	Debe	Haber
243627001	Retenido	0,00	26.733,00
249055001	Servicios	0,00	3.473.267,00
511179001	Honorarios	3.500.000,00	0,00
	Sumatoria	3.500.000,00	3.500.000,00

USOS PRESUPUESTALES

ITEM DE AFECTACION DE GASTO						USOS PRESUPUESTALES		
DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUAC.**	**VALOR**	**RUBRO**	**DESCRIPCION**	**VALOR**
000 HSR-GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	3.500.000,00	A-02-02-02-008-003-09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	3.500.000,00

Objeto:	HONORARIOS MES DE MAYO CONTRATO No. 870-2025 PRESIDENCIA DEL SENADO- MRM

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

1326-2024

S.M.M.L.V

RETENCION EN LA FUENTE EMPLEADOS ART. 383 PARAGRAFO 2

1.423.500

TARIFA	ICA 0,8660%
ACTIVIDAD ECONOMICA	69101
870-2025	72120526

UVT AÑO 2025 $ 49.799,00

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

1	**PAGOS O ABONOS EN CUENTA REALIZADAS**			
	Honorarios, comisiones o servicios, prestados con hasta un trabajador o contratista		3.500.000	
	Impuesto al Valor Agregado IVA, (Art 468 E.T)	I.V.A. 19%	0	1
	RTE IVA	RTE I.V.A. 15%	0	1
	RTE ICA	ICA. 0,866%	-26.733	1
			0	N
	Total Pagos o Abonos en Cuenta Pagadas		3.500.000	
	BASE MINIMA PARA APORTES SGSS 40%		1.423.500	
	BASI ICA		3.086.900	
2	**MENOS INGRESOS NO CONSTITUIDOS DE RENTA (INCR)**			
	a. Aportes obligatorios a Pension. (Art. 55 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	16%	$ 227.800	1
	Fondo de Solidaridad Pensional Art 55 E.T		$ -	1
	4.Aportes obligatorios a salud. (Art. 56 Estatuto Tributario) 40% del Ingreso Ley 1753 de 2015 Art. 135	12,50%	$ 177.900	1
	5. Aportes ARL.	0,522%	$ 7.400	1
	Total ingresos no contitutivos de renta ni ganancia ocasional		$ 413.100	
	SUBTOTAL		$ 3.086.900	
3	**MENOS RENTAS EXENTAS**			
	b. Aportes Voluntarios Empleador Fondo de Pensiones (Art 126 -1 E.T.) hasta 3,800 UVT		$ -	
	c. Aportes a cuentas AFC (Art 126 - 4 E.T.) La Sumatoria de los beneficios a, b y c, no pueden exceder del 30% del ingreso laboral o tributario del año y hasta un maximo de 3.800 Uvt por año. (135.306.600 año 2019) Art. 126-1 E.T.			
	Total rentas exentas		$ -	
	SUBTOTAL		$ 3.086.900	
4	**MENOS DEDUCCIONES**			
	3. Pagos Por Salud medicina prepagada. No puede Exceder 16 Uvt Mensuales.		$ -	1
	2. Deduccion por dependientes (Ver Art. 387 E.T.) No puede exceder del 10% del ingreso bruto del trabajador y maximo 32 UVT mensuales.		$ -	1
	1. Pago intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional. Limite maximo 100 UVT Mensuales Dcto 099 de 2013.		$ -	1
	Total Deduciones		$ -	
	SUBTOTAL		$ 3.086.900	
	Menos renta exenta -25% del subtotal (C) (Numeral 10 art. 206 ET)		$ 771.725	
	Límite del 40% sobre Rentas Exentas y Deducciones	no	$ 1.234.760	
	Total renta exentas (incluye el 25%) y deducciones		$ 771.725	
	Base gravable (ver tabla		$ 2.315.175	

TOTAL A PAGAR	$ (3.473.267,00)	Retención en la fuente a efectuar	
Valor retención en la fuente a practicar por el periodo (art. 383 ET)		$ -	0,00000%

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPÚBLICA	**PROCESO GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**	**CODIGO:** RF-Fr06
	CERTIFICACIÓN PARA PAGO DE CUENTA	**VERSIÓN:** 03
	SENADO DE LA REPÚBLICA	**FECHA DE APROBACIÓN:** 2018/12/13

1. INFORMACIÓN BASICA

No ACTO ADMTIVO/CONTRATO	BENEFICIARIO	NIT O CEDULA
0870-2025	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE	72,120,526

TELEFONO DE CONTACTO	PAGO No.	FACTURA No. (Cuando aplique)	VALOR	PERIODO (Cuando aplique)
3007335397	1	NA	$ 3.500.000	MAYO

Prestacion de servicios profesionales en la comisión de ordenamiento territorial del senado de la Republica

CUENTA BANCARIA PARA ABONO:

Banco: Bogotá | AH:_X_ | CO:___ | No.: 098092455 | Nombre: JAIME FONSECA LUQUE

CDP No.	REGISTRO PPTAL No.	RUBRO PPTAL	VALOR	OBLIGACION Y ORDEN DE PAGO No.
96425	96425	A-02-02-02 008-003	3.500.000	O1

2. CONTROL SALDOS DEL CONTRATO

	CONTRATO	ANTICIPO
VALORES INICIALES	$14.933.333	
+ ADICIONES -	$0	
= VALORES TOTALES	$14.933.333	
- TOTAL PAGOS Y/O AMORTIZACIONES ANTES DE ESTA FACTURA	$0	
- VALOR A PAGAR CON ESTA CUENTA	$3.500.000	
- *AMORTIZACION CON ESTE PAGO	$0	
= VALOR NETO A CANCELAR	$3.500.000	
= SALDOS ACTUALES (DESPUES DE ESTA CUENTA).	$11.433.333	

*** Cuando se traten de amortizaciones se deben diligenciar en la casilla de anticipos.**

3. DECLARACIÓN DE IMPUESTOS Y APORTES PARAFISCALES
(Este numeral solo debe ser diligenciado para contratos de prestación servicios personales)

COMO CONTRATISTA DECLARO Y CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

1) SOY DECLARANTE DE RENTA: SI __X___ NO _____ ; SOY DECLARANTE DE IVA : SI _____ NO ___X____

2) MIS INGRESOS MENSUALES SE DERIVAN DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO No. _0870-2025_____ SUSCRITO CON EL SENADO DE LA REPÙBLICA, CON FECHA DEL ACTA DE INICIO _15 DE MAYO DE 2025_____

3) QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1819 DE 2016, CERTIFICO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SI____ NO X_ , HE CONTRATADO O VINCULADO DOS O MAS TRABAJADORES ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD QUE REALIZO.

4) QUE EN CUMPLIMIENTO DEL CITADO CONTRATO HE REALIZADO EL PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL POR EL PERÌODO DE MAYO 2025, PARA EFECTO DE APLICAR EL (DECRETO 2271 de Junio 18/2009 y el Art 126-1 del ET y Resolución 3559 de 2018 expedida por el Ministerio de Salud) ASÌ :

Nombre EPS, AFP y ARL		Valor aporte a deducir de la base de retenciòn en la fuente	
Número de planilla:	78293259	No. de aprobación del pago:	78293259
Salud: SURA EPS		$ 178.000	
Pension: COLPENSIONES		$227.800	
ARL: SURA		$7.500	

4. CERTIFICACIÓN PARA PAGO

NÚMERO DE FOLIOS QUE ACOMPAÑAN LA CUENTA:	FIRMA CONTRATISTA

Por lo anterior certifico para trámite de pago, que esta cuenta cumple lo pactado en el contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	
NOMBRE: SANTIAGO HUERTAS GRACIA	
CARGO: SECRETARIO PRIVADO	
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA SENADO	FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato Número 0870-2025	
Nombre del Contratista: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE	
Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República	
Número del CDP:96425	**Número del Registro: 96425**
Fecha de Iniciación: 15 DE MAYO 2025	**Fecha de Terminación: 19 JULIO 2025**

DATOS DEL INFORME				
Marque con una X según corresponda:	*Informe Mensual:*	**X**	*Informe Final:*	
Informe mensual de actividades No.:001				
Fecha de presentación: JULIO	**Período del informe:** MAYO 2025			
Periodo de cotización de aportes a seguridad social: MAYO 2025	**No. De planilla:78293259**			
	No de aprobación de pago:			
Valor del Contrato: $14.933.333,oo	**Valor de Adición: 0**			

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
• Brindar apoyo en el desarrollo de las sesiones virtuales o presenciales que se le indique, verificando los documentos requeridos para las mismas como citaciones, invitaciones, cuestionarios, respuestas a los mismos y entrega de estos a los Congresistas integrantes de la Comisión	Brindé apoyo en las sesiones virtuales y presenciales realizadas, verificando documentos requeridos para las mismas como citaciones, invitaciones, cuestionarios, respuestas a los mismos y entrega de estos a los Congresistas integrantes de la Comisión

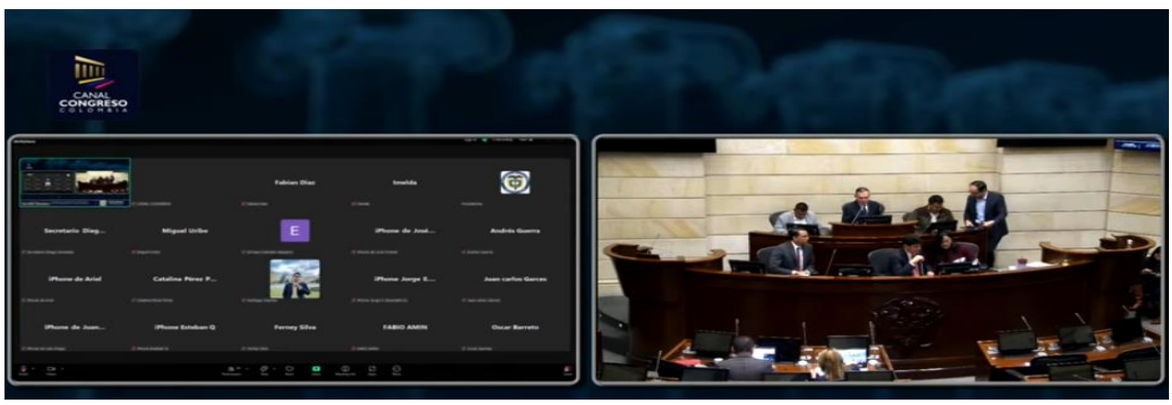
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO	**ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO**
• Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial en la proyección y tramite de consultas ante el Consejo de Estado.	Durante este periodo no se realizaron consultas ante el Consejo de Estado.
• Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, revisando las propuestas de reformas o nuevas leyes relacionadas con la creación de Áreas Metropolitanas, urbanismo, uso de suelo, zonificación, desarrollo regional y territorial, entre otros	Durante este periodo no hubo propuestas relacionadas a reformas o nuevas leyes relacionadas con la creación de nuevas áreas metropolitanas, urbanismos y otros
• Preparar informes jurídicos a la Comisión de Ordenamiento territorial, para analizar las implicaciones legales de los proyectos de ley que estén siendo discutidos o evaluados por la Comisión. También debe revisar las leyes y normativas vigentes que puedan afectar los proyectos que se están considerando.	Se revisaron y prepararon informes jurídicos a la Comisión de Ordenamiento territorial, para analizar las implicaciones legales de los proyectos de ley que estén siendo discutidos o evaluados por la Comisión. Revisando leyes y normativas vigentes que puedan afectar los proyectos que se están considerando.
• Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, en la elaboración de respuestas a las acciones de tutela, consultas, derechos de petición y demás requerimientos de las autoridades públicas y particulares, dentro de los términos legales establecidos	Brindamos apoyo a la comisión, en la elaboración de respuestas a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos de las autoridades públicas y particulares, dentro de los términos legales establecidos

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME	
El Contratista: **Nombre: JAIME FONSECA LUQUE** **Firma**_____	**El Supervisor:** **Nombre: SANTIAGO HUERTAS GRACIA** **Cargo: Secretario Privado Presidencia Senado** **Vo.Bo**_____

Original: Expediente del Contrato

Estos ejercicios de debate legislativo permiten aplicar de forma práctica los principios de integración territorial y asociación voluntaria previstos en la Constitución, así como en los artículos 4 y 5 de la Ley 1625 de 2013, consolidando esquemas de gobernanza multinivel que superen la visión fragmentada del territorio.
Desde una perspectiva jurídica, el trabajo de la Comisión se encuentra plenamente enmarcado en el respeto al bloque de constitucionalidad, en tanto promueve espacios de concertación, participación y cooperación interinstitucional, pilares indispensables para cumplir con el principio de Estado unitario con descentralización administrativa y autonomía de las entidades territoriales, tal como lo ordena el artículo 1 de la Constitución. La discusión sobre el rediseño del Sistema General de Participaciones, la implementación de la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevas áreas metropolitanas, son escenarios donde se materializa la necesidad de conjugar los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados en el artículo 288 constitucional, buscando un equilibrio razonable entre las potestades del nivel nacional y la capacidad de autogestión local.

Dentro de ese marco de ideas, aplicando los principios Constitucionales y legales, que le asisten a la Comisión Especial de ordenamiento territorial del Senado de la república y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, contribuí en el cumplimiento de los fines de la comisión dentro del poder legislativo que le asiste, es por ello que durante el mencionado periodo Brindé apoyo en las sesiones virtuales y presenciales realizadas por la comisión de ordenamiento territorial del senado, verificando documentos requeridos para las mismas, tales como citaciones, invitaciones, cuestionarios, respuestas a los mismos y entrega de estos a los Congresistas integrantes de la Comisión, a fin de que durante las respectivas sesiones contaran con toda la información necesaria que les permitiera realizar las intervenciones que consideran pertinentes.





Atentamente,

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
C.C. N ° 72.120.526 Exp. en Candelaria Atlco.
T.P. N° 105472 CSJ

INFORME JURIDICO DE ACTIVIDADES COMISION ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO – MES DE MAYO

NUMERO DE CONTRATO	**0870-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República**
CONTRATISTA	**JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE.**
N° DE C.D.P.	**96425**
N° DE REGISTRO	**0870-2025**
PERIODO ACTIVIDADES	**DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 2025**

OBLIGACIÓN 1
BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA PROYECCIÓN Y TRAMITE DE CONSULTAS ANTE EL CONSEJO DE ESTADO.

Elaboro el presente informe jurídico con el propósito de establecer detalladamente la gestión adelantada por el suscrito en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2025, resaltando el papel de la comisión como instancia parlamentaria encargada de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de descentralización, autonomía territorial y equidad regional. La Constitución Política, especialmente en sus artículos 1, 287, 288 y 298, consagra el derecho de los entes territoriales a gestionar sus intereses dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, principio que encuentra desarrollo específico en la Ley 5ª de 1992, al otorgar a la Comisión de Ordenamiento Territorial la competencia de vigilar, evaluar y conceptuar sobre la organización territorial y la distribución de competencias y recursos entre el nivel central y los entes territoriales. Con base en estos postulados, el presente informe pretende valorar, desde una perspectiva jurídica y técnica, las actuaciones, avances y retos de la Comisión durante el periodo de referencia, en aras de aportar elementos de análisis para la consolidación de una gobernanza territorial más eficiente, justa y participativa.

De acuerdo con la información suministrada, la Comisión de Ordenamiento Territorial centró su trabajo en el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y las entidades territoriales, en procura de garantizar que las decisiones de ordenamiento territorial respondieran efectivamente a las necesidades reales de las regiones. Esta orientación se vio reflejada en la priorización de debates y análisis sobre aspectos estructurales como el Sistema General de Participaciones, la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevos criterios para la distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación, aspectos esenciales para dotar de herramientas financieras y de gestión a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias. Bajo este enfoque, la Comisión avanzó en la construcción de propuestas normativas que persiguen mayor equidad en la asignación de recursos, en consonancia con el principio constitucional de solidaridad y con el mandato de coordinación entre el centro y la periferia para la satisfacción de necesidades básicas y el cierre de brechas sociales y económicas.

La Comisión también abordó de forma amplia el estudio de figuras asociativas territoriales, particularmente las áreas metropolitanas, figura prevista en la Ley 1625 de 2013, que facilita la planeación regional, la prestación coordinada de servicios y la gestión conjunta de proyectos de infraestructura y movilidad.

Cabe resaltar que la comisión hizo especial énfasis en la socialización de la reforma que el Gobierno Nacional deberá estructurar, derivada del acto legislativo que reformó el Sistema General de Participaciones, tema que se proyecta como uno de los mayores retos de la Comisión en el siguiente periodo legislativo. Esto obedece a la trascendencia que tiene garantizar una distribución más equitativa de los recursos de transferencia, elemento fundamental para hacer efectivo el derecho a la igualdad real y material, consagrado en el artículo 13 de la Constitución, y para consolidar capacidades institucionales en los entes territoriales, especialmente aquellos que históricamente han carecido de fuentes suficientes de financiación.

INFORME JURIDICO DE ACTIVIDADES COMISION ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO – MES DE MAYO

NUMERO DE CONTRATO	**0870-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República**
CONTRATISTA	**JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE.**
N° DE C.D.P.	**96425**
N° DE REGISTRO	**0870-2025**
PERIODO ACTIVIDADES	**DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 2025**

OBLIGACION 2

PREPARAR INFORMES JURÍDICOS A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARA ANALIZAR LAS IMPLICACIONES LEGALES DE LOS PROYECTOS DE LEY QUE ESTÉN SIENDO DISCUTIDOS O EVALUADOS POR LA COMISIÓN. TAMBIÉN DEBE REVISAR LAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LOS PROYECTOS QUE SE ESTÁN CONSIDERANDO

Elaboro el presente informe jurídico con el propósito de establecer detalladamente la gestión adelantada por el suscrito en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2025, resaltando el papel de la comisión como instancia parlamentaria encargada de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de descentralización, autonomía territorial y equidad regional. La Constitución Política, especialmente en sus artículos 1, 287, 288 y 298, consagra el derecho de los entes territoriales a gestionar sus intereses dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, principio que encuentra desarrollo específico en la Ley 5ª de 1992, al otorgar a la Comisión de Ordenamiento Territorial la competencia de vigilar, evaluar y conceptuar sobre la organización territorial y la distribución de competencias y recursos entre el nivel central y los entes territoriales. Con base en estos postulados, el presente informe pretende valorar, desde una perspectiva jurídica y técnica, las actuaciones, avances y retos de la Comisión durante el periodo de referencia, en aras de aportar elementos de análisis para la consolidación de una gobernanza territorial más eficiente, justa y participativa.

De acuerdo con la información suministrada, la Comisión de Ordenamiento Territorial centró su trabajo en el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y las entidades territoriales, en procura de garantizar que las decisiones de ordenamiento territorial respondieran efectivamente a las necesidades reales de las regiones. Esta orientación se vio reflejada en la priorización de debates y análisis sobre aspectos estructurales como el Sistema General de Participaciones, la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevos criterios para la distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación, aspectos esenciales para dotar de herramientas financieras y de gestión a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias. Bajo este enfoque, la Comisión avanzó en la construcción de propuestas normativas que persiguen mayor equidad en la asignación de recursos, en consonancia con el principio constitucional de solidaridad y con el mandato de coordinación entre el centro y la periferia para la satisfacción de necesidades básicas y el cierre de brechas sociales y económicas.

La Comisión también abordó de forma amplia el estudio de figuras asociativas territoriales, particularmente las áreas metropolitanas, figura prevista en la Ley 1625 de 2013, que facilita la planeación regional, la prestación coordinada de servicios y la gestión conjunta de proyectos de infraestructura y movilidad.

Cabe resaltar que la comisión hizo especial énfasis en la socialización de la reforma que el Gobierno Nacional deberá estructurar, derivada del acto legislativo que reformó el Sistema General de Participaciones, tema que se proyecta como uno de los mayores retos de la Comisión en el siguiente periodo legislativo. Esto obedece a la trascendencia que tiene garantizar una distribución más equitativa de los recursos de transferencia, elemento fundamental para hacer efectivo el derecho a la igualdad real

y material, consagrado en el artículo 13 de la Constitución, y para consolidar capacidades institucionales en los entes territoriales, especialmente aquellos que históricamente han carecido de fuentes suficientes de financiación.

Estos ejercicios de debate legislativo permiten aplicar de forma práctica los principios de integración territorial y asociación voluntaria previstos en la Constitución, así como en los artículos 4 y 5 de la Ley 1625 de 2013, consolidando esquemas de gobernanza multinivel que superen la visión fragmentada del territorio.
Desde una perspectiva jurídica, el trabajo de la Comisión se encuentra plenamente enmarcado en el respeto al bloque de constitucionalidad, en tanto promueve espacios de concertación, participación y cooperación interinstitucional, pilares indispensables para cumplir con el principio de Estado unitario con descentralización administrativa y autonomía de las entidades territoriales, tal como lo ordena el artículo 1 de la Constitución. La discusión sobre el rediseño del Sistema General de Participaciones, la implementación de la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevas áreas metropolitanas, son escenarios donde se materializa la necesidad de conjugar los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados en el artículo 288 constitucional, buscando un equilibrio razonable entre las potestades del nivel nacional y la capacidad de autogestión local.

Dentro de ese marco de ideas, aplicando los principios Constitucionales y legales, que le asisten a la Comisión Especial de ordenamiento territorial del Senado de la república y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, contribuí en el cumplimiento de los fines de la comisión dentro del poder legislativo que le asiste, es por ello que durante el mencionado periodo, procedimos a la revisión y preparación de informes jurídicos a la Comisión de Ordenamiento territorial, para analizar las implicaciones legales de los proyectos de ley que estaban siendo discutidos o evaluados por la Comisión, revisando leyes y normativas vigentes que puedan afectar de una u otra forma los proyectos que se están considerando, a fin que los proyectos de ley estuvieran ajustados a las normas y la constitución y la realidad del país.



Atentamente,

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
C.C. N ° 72.120.526 Exp. en Candelaria Atlco.
T.P. N° 105472 CSJ

INFORME JURIDICO DE ACTIVIDADES COMISION ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO – MES DE MAYO

NUMERO DE CONTRATO	**0870-2025**
OBJETO DEL CONTRATO	**Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República**
CONTRATISTA	**JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE.**
N° DE C.D.P.	**96425**
N° DE REGISTRO	**0870-2025**
PERIODO ACTIVIDADES	**DEL 15 AL 31 DE MAYO DE 2025**

OBLIGACION 3
BRINDAR APOYO A LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EN LA ELABORACIÓN DE RESPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, CONSULTAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y PARTICULARES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES ESTABLECIDOS

Elaboro el presente informe jurídico con el propósito de establecer detalladamente la gestión adelantada por el suscrito en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República durante el período comprendido entre el 15 y el 31 de mayo de 2025, resaltando el papel de la comisión como instancia parlamentaria encargada de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de descentralización, autonomía territorial y equidad regional. La Constitución Política, especialmente en sus artículos 1, 287, 288 y 298, consagra el derecho de los entes territoriales a gestionar sus intereses dentro de los márgenes de la Constitución y la ley, principio que encuentra desarrollo específico en la Ley 5ª de 1992, al otorgar a la Comisión de Ordenamiento Territorial la competencia de vigilar, evaluar y conceptuar sobre la organización territorial y la distribución de competencias y recursos entre el nivel central y los entes territoriales. Con base en estos postulados, el presente informe pretende valorar, desde una perspectiva jurídica y técnica, las actuaciones, avances y retos de la Comisión durante el periodo de referencia, en aras de aportar elementos de análisis para la consolidación de una gobernanza territorial más eficiente, justa y participativa.

De acuerdo con la información suministrada, la Comisión de Ordenamiento Territorial centró su trabajo en el fortalecimiento de la articulación entre el Estado y las entidades territoriales, en procura de garantizar que las decisiones de ordenamiento territorial respondieran efectivamente a las necesidades reales de las regiones. Esta orientación se vio reflejada en la priorización de debates y análisis sobre aspectos estructurales como el Sistema General de Participaciones, la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevos criterios para la distribución de recursos del Presupuesto General de la Nación, aspectos esenciales para dotar de herramientas financieras y de gestión a las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias. Bajo este enfoque, la Comisión avanzó en la construcción de propuestas normativas que persiguen mayor equidad en la asignación de recursos, en consonancia con el principio constitucional de solidaridad y con el mandato de coordinación entre el centro y la periferia para la satisfacción de necesidades básicas y el cierre de brechas sociales y económicas.

La Comisión también abordó de forma amplia el estudio de figuras asociativas territoriales, particularmente las áreas metropolitanas, figura prevista en la Ley 1625 de 2013, que facilita la planeación regional, la prestación coordinada de servicios y la gestión conjunta de proyectos de infraestructura y movilidad.

Cabe resaltar que la comisión hizo especial énfasis en la socialización de la reforma que el Gobierno Nacional deberá estructurar, derivada del acto legislativo que reformó el Sistema General de Participaciones, tema que se proyecta como uno de los mayores retos de la Comisión en el siguiente periodo legislativo. Esto obedece a la trascendencia que tiene garantizar una distribución más equitativa de los recursos de transferencia, elemento fundamental para hacer efectivo el derecho a la igualdad real y material, consagrado en el artículo 13 de la Constitución, y para consolidar capacidades institucionales

en los entes territoriales, especialmente aquellos que históricamente han carecido de fuentes suficientes de financiación.

Estos ejercicios de debate legislativo permiten aplicar de forma práctica los principios de integración territorial y asociación voluntaria previstos en la Constitución, así como en los artículos 4 y 5 de la Ley 1625 de 2013, consolidando esquemas de gobernanza multinivel que superen la visión fragmentada del territorio.
Desde una perspectiva jurídica, el trabajo de la Comisión se encuentra plenamente enmarcado en el respeto al bloque de constitucionalidad, en tanto promueve espacios de concertación, participación y cooperación interinstitucional, pilares indispensables para cumplir con el principio de Estado unitario con descentralización administrativa y autonomía de las entidades territoriales, tal como lo ordena el artículo 1 de la Constitución. La discusión sobre el rediseño del Sistema General de Participaciones, la implementación de la Ley de Autonomías Territoriales y la definición de nuevas áreas metropolitanas, son escenarios donde se materializa la necesidad de conjugar los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad consagrados en el artículo 288 constitucional, buscando un equilibrio razonable entre las potestades del nivel nacional y la capacidad de autogestión local.

Dentro de ese marco de ideas, aplicando los principios Constitucionales y legales, que le asisten a la Comisión Especial de ordenamiento territorial del Senado de la república y en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, contribuí en el cumplimiento de los fines de la comisión dentro del poder legislativo que le asiste, es por ello que durante el mencionado periodo, brindé apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, en la elaboración de respuestas a las consultas, derechos de petición y demás requerimientos de las autoridades públicas y particulares, dentro de los términos legales establecidos, esto a fin de que no se presentaran vulneraciones de derechos constitucionales, como lo es dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos, peticiones y otros.





Atentamente,

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
C.C. N ° 72.120.526 Exp. en Candelaria Atlco.
T.P. N° 105472 CSJ

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15051409
Número del contrato	0870-2025
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	15/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	15 días para terminar *(19/07/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	64 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Entidad Estatal

SENADO DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FONSECA LUQUE

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2025 9:02:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ASTRID SALAMANCA RAHÍN* ***Fecha de aprobación:*** *12/05/2025 9:47:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7867318_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7867318_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	14.933.333,00 COP

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co>

NOTIFICACION INICIO CONTRATO 0870-2025 JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

1 mensaje

Notificación Contratos <notificacionescontratos@senado.gov.co> 13 de mayo de 2025, 19:25
Para: Juan Pablo Porras Florian <juan.porras@senado.gov.co>, Comision de Ordenamiento territorial <cot@senado.gov.co>, J-fonsecalq@hotmail.com
Cc: coordinacion.cto354senado@rojascastroconsultores.com, Contratos Senado <contratos@senado.gov.co>, Jesus Alberto Sanchez Ortiz <jesus.sanchez@senado.gov.co>, Zulma Emilce Limas Vargas <zulma.limas@senado.gov.co>, Jan Carlos Gonzalez <jancarlos.gonzalez@senado.gov.co>

Doctor: JUAN PABLO PORRAS FLORIAN

Cargo del supervisor: COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SENADO

Correo electrónico supervisor: juan.porras@senado.gov.co

Asunto: Designación supervisión contrato 0870-2025 JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

De manera atenta y con el objetivo de realizar un adecuado control y seguimiento a la supervisión de los contratos, y conforme a lo establecido en al artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, se le comunica que fue designado como supervisor del contrato 0870-2025 JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

Por lo anterior, y para efectos de adelantar esta actividad, además de realizar el seguimiento del contrato a través de la Plataforma SECOP II, me permito informar y remitir la siguiente información:

Contrato	Fecha de Suscripción	Fecha Cobertura ARL	Número de Registro Presupuestal y Fecha	Fecha inicio de ejecución del contrato
0870 de 2025	12-05-2025	15-05-2025	96425 del 13 de MAYO de 2025	15 de MAYO de 2025

- PC-Ma02 Manual de supervisión e interventoría de contratos.

- Anexo Instructivo para SUPERVISORES aprobación de cuentas en SECOP II

- Anexo instructivo para CONTRATISTAS cargue de cuentas en SECOP II

- Para SUPERVISORES Y CONTRATISTAS, de acuerdo con su responsabilidad y compromiso con la entidad le recomendamos dar lectura al SG-SST.

- SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LINK.

https://s3.amazonaws.com/online.fliphtml5.com/xxuic/nrfn/index.html#p=1

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que con ene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente Prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail

Cordialmente,

ROJAS CASTRO CONSULTORES & ABOGADOS ASOCIADOS

Contratista

JESUS ALBERTO SANCHEZ ORTIZ

Cordialmente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Contratista
SENADO DE LA REPÚBLICA
Dirección General Administrativa
Tel: 3 82 4362 ext. 4356-4352
Mail: notificacionescontratos@senado.gov.co

_INSTRUCTIVO PARA SUPERVISORES APROBACI…

_INSTRUCTIVO PARA CONTRATISTAS CARGUE D…

RESOLUCIÓN 010 DEL 30 DE ENERO DEL 2023.pdf

PROTOC~1.PDF

PC-Ma02 Versión 009.MANUAL DE SUPERVISIÓN E…

Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-06-04, 9:01:39 AM
Fecha Guardada	2025-06-04, 08:59:48 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2025
Empresa	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
CEDULA CIUDADANIA	CC 72120526
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	78293259
Tipo de Planilla	I
Valor	$ 413.300

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 178.000	$ 0	$ 178.000
N890903790	14-11	ARL SURA	1	$ 7.500	$ 0	$ 7.500
		SubTotales:		$ 413.300	$ 0	
		Total a Pagar:				$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2025-07-07, 01:13:38 p. m. **Tipo Planilla:** I **Número Planilla:** 78293259

Periodo Cotización: 202505 **Periodo Servicio:** 202505

PAGADA 2025

Se certifica que en la fecha 07/07/2025, la empresa JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE, con documento de identificación CC72120526, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado FONSECA LUQUE JAIME RAFAEL, con CC 72120526, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
AFP	N900336004	25-14	COLPENSIONES
EPS	N800088702	EPS010	EPS SURA

Banco de Bogotá

Comprobante de compra y pagos virtuales PSE

Pago exitoso

Número de autorización 739202

Detalle

$420.800
Valor Pagado

IVA incluído:	**$0**
Pago a:	**ENLACE OPERATIVO S.A.**
Débito desde:	**Cuenta de Ahorros *2455**
Descripción:	**Pago de Seguridad Social**
Fecha y hora inicio transacción	2025-07-07 12:56:47
NIT del comercio	9999000891045
Número de factura	78293259
Código Único de Seguimiento	1610018150
Dirección IP:	181.236.146.179
Referencia 1:	172.29.10.57
Referencia 2:	CC
Referencia 3:	72120526

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-07, 01:11:49 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 78293259

Periodo Cotización 202505 **Periodo Servicio** 202505

PAGADA 2025-07-07 13:01:58.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE				
Documento	CC 72120526	**Dirección**	CL 94 #71 - 91 TORRE 3 APTO 501		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6053036883		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 72120526		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					FONSECA LUQUE JAIME RAFAEL	8001000 - 08		ATLANTICO

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | Código AFP | Código Tras. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Tras. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | | | $ 1.423.500 | 25-14 | | 16 % | $ 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | EPS010 | | 12,5 % | $ 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | 14-11 | 1 | 0,522 % | $ 1.423.500 | $ 7.500 | NIN-CC | 0 % | $ 0 | $ 0 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 413.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

NUMERO DE CONTRATO: 0870-2025

DEPENDENCIA: COMISIÓN ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DEL JEFE DE LA DEPENDENCIA: JUAN PABLO PORRAS FLORIAN – SECRETARIO COMISIÓN ESPECIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL SENADO DE LA REPUBLICA

DATOS DEL CONTRATISTA
NOMBRE: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
CÉDULA: 72.120.526

OBJETO: Prestación de servicios profesionales en la Comisión de Ordenamiento Territorial del Senado de la República

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Brindar apoyo en el desarrollo de las sesiones virtuales o presenciales que se le indique, verificando los documentos requeridos para las mismas como citaciones, invitaciones, cuestionarios, respuestas a los mismos y entrega de estos a los Congresistas integrantes de la Comisión.
2. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial en la proyección y tramite de consultas ante el Consejo de Estado.
3. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, revisando las propuestas de reformas o nuevas leyes relacionadas con la creación de Áreas Metropolitanas, urbanismo, uso de suelo, zonificación, desarrollo regional y territorial, entre otros.
4. Preparar informes jurídicos a la Comisión de Ordenamiento territorial, para analizar las implicaciones legales de los proyectos de ley que estén siendo discutidos o evaluados por la Comisión. También debe revisar las leyes y normativas vigentes que puedan afectar los proyectos que se están considerando.
5. Brindar apoyo a la comisión de ordenamiento territorial, en la elaboración de respuestas a las acciones de tutela, consultas, derechos de petición y demás requerimientos de las autoridades públicas y particulares, dentro de los términos legales establecidos.

PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO

Plazo de ejecución. Hasta el **19 DE JULIO DE 2025**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	N/A	**N/A**	**N/A**		**N/A**	**N/A**	**N/A**

Valor. CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.933.333) incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N°2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N°1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República.

Forma de pago. El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

2025					
Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	**NO APLICA**	**$3.500.000**	**$7.000.000**

Julio	Agosto	Sept.	Octubre.	Novbre.	Dicbre.
$4.433.333	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000),** el primer pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados y la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Para los períodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los días de servicios efectivamente prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Se entiende por mensualidad, períodos de treinta (30) días contables comprendidos entre el primero (1) y el día treinta (30) de cada mes.

El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaría aportada por el contratista, la cual podrá ser modificada o cambiada mediante escrito presentado por EL/LACONTRATISTA, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento modificatorio del presente contrato.

Para el pago anteriormente señalado, se requiere de la presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades y sus anexos. Todos los pagos que realice el Senado de la República al Contratista están sujetos a la disponibilidad de PAC y a los trámites administrativos a que haya lugar, ingreso al almacén, si fuere del caso, así como a la previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral según lo ordenado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez realizado el primer pago del presente contrato, considerando la prorrata establecida en este, los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Dirección General Administrativa, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. El último pago queda sujeto, adicionalmente, al recibo a satisfacción del supervisor del informe final y el inventario de los elementos entregados en custodia al contratista (según aplique), así como al cumplimiento de las obligaciones previstas para el efecto en el presente contrato.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal.

Fuente	Rubro	Número CDP	Fecha Expedición CDP			CDP a afectar en la suma de
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003	1125	18	ENERO	2025	$14.933.333

OBLIGACIONES GENERALES

1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual (oferta, necesidad, estudios previos, análisis del sector, etc.), contractual y en la liquidación de este (cuando haya lugar Decreto 019/12 art 217).
2. VIGENCIA Y GARANTÍAS	La vigencia del presente contrato será la sumatoria del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la comunicación de inicio de ejecución. **GARANTÍAS: APLICA ___ NO APLICA _X_**

3. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DE EL/LA CONTRATISTA	**1)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y a dar estricto cumplimiento con las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **2)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos. 3) EL/LA CONTRATISTA se compromete a atender el objeto del contrato en forma oportuna. 4) EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensión, afiliación al sistema general de riesgos laborales y tratándose de persona jurídica aportes parafiscales, conforme lo establecido en el Decreto 780/16, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015 y lo relacionado con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que las adicionen, complementen o modifiquen, entregando copia al supervisor del contrato, para cada pago, de los documentos respectivos que así lo acrediten y el/la contratista se obliga a subir en la plataforma SECOP II el informe de actividades, la cuenta de cobro y los demás documentos que soporten la misma. Así mismo, durante la ejecución del contrato, El contratista se compromete a informar a la Entidad en caso de realizar alguna novedad en la afiliación. **5)** Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. **6)** Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. **7)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. Para efectos del presente contrato se entenderá por *"información confidencial"* aquella información propia de cada una de las partes, de carácter técnico, comercial, financiera, administrativo o legal a la que normalmente no tiene acceso libre el público en general y por tanto debe permanecer en reserva por los funcionarios y terceros no autorizados. Dentro de la información confidencial se encuentra incluido el secreto empresarial, de acuerdo con la definición que del mismo consagra el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 Comunidad Andina. La información dejará de ser confidencial cuando sea de dominio público por haber sido publicado por la parte que es titular de ella o de aquella información que deba ser divulgada por disposición legal o de orden judicial. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato. **9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al Senado de la República o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **11)** Informar al supervisor del contrato sobre cualquier incidente o accidente de trabajo que afecte la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales. **12)** EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de medioambiente. **13)** EL/LA CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. **14)** En cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4 del decreto 1080 de 2015, al finalizar la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al Supervisor mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder o custodia. **15)** El contratista se compromete en la ejecución contractual a conocer y dar estricto cumplimiento al "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION

	INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES".
4. OBLIGACIONES DEL SENADO	**1)** Cancelar a EL/LA CONTRATISTA el valor del presente contrato en la oportunidad y formas aquí establecidas; **2)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, según informe del Supervisor delegado para estos efectos; **3)** Suministrar la información que requiere EL/LA CONTRATISTA para realizar sus labores; **4)** Las demás que se requieran para el desarrollo de las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Informar a EL/LA CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes o sugerencias dentro de los términos del contrato; **6)** Si por razones de la ejecución contractual EL/LA CONTRATISTA se debe desplazar fuera de la cuidad de Bogotá D.C, el Senado de la República asumirá los gastos de traslado y los gastos de viaje a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido al respecto por el Gobierno Nacional; la entidad estatal pagara la cobertura cuando del desplazamiento del contratista aumentare el riesgo. **7)** EL SENADO con el fin de prestarle colaboración al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y teniendo en cuenta EL SENADO maneja información sensible que debe ser protegida y por tanto solo puede ser consultada en las sedes de EL SENADO, podrá facilitar al CONTRATISTA mobiliario, equipos, instrumentos, materiales e insumos en general para el ejercicio de sus actividades en las instalaciones de EL SENADO. En este caso el CONTRATISTA deberá restituir al SENADO los bienes en el estado en que los recibió (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de este contrato; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar. **8)** El contratante se compromete a poner en conocimiento del contratista el "PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ORIENTACION INSTITUCIONAL FRENTE A CONDUCTAS DE VIOLENCIA SEXUAL, EN EL AMBITO LABORAL Y CONTRACTUAL, EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA - SENADO DE LA REPUBLICA Y CAMARA DE REPRESENTANTES" y ofrecer todas las garantías y mecanismos allí previstos en caso de ser víctima de una de las conductas allí señaladas.
5. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y CONTROL	**EL SENADO** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de quien sea designado mediante comunicación enviada por la plataforma SECOP II y la Dirección General Administrativa. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor deberá certificar sobre el cumplimiento de este **PARAGRAFO SEGUNDO.** La Dirección General Administrativa se reserva la facultad de cambiar la supervisión del presente contrato en caso de considerarlo necesario, sin que para el efecto se requiera la aquiescencia de EL/LA CONTRATISTA.
6. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Conforme a lo establecido en el artículo 2°, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. **PARAGRAFO.** La Dirección General Administrativa del Senado de la República, procederá a realizar la vinculación a la ARL POSITIVA, una vez el presente contrato se encuentre perfeccionado; EL/LA CONTRATISTA deberá asumir el valor total de la cotización, de conformidad con el artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
7. ESPECIFICACIONES PARA PAGO	**1)** El Senado de la República efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **2)** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. **3)** Los pagos serán cancelados al contratista dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación, en la División Financiera, de los informes mensuales de ejecución (presentado en el formato estándar de actividades debidamente avalados por el supervisor) y soportes de pago de salud, pensión, ARL o parafiscales. **4)** En caso de terminación anticipada, el pago se realizará de manera proporcional.
8. SUSPENSIÓN	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución. B) Por mutuo

	acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven en mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, sin que para los efectos el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
9. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN	EL / LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del **SENADO DE LA REPÚBLICA.**
10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	Teniendo en cuenta que EL/LA CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre **EL CONTRATANTE** y EL/LA CONTRATISTA o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.
11. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	EL/LA CONTRATISTA es una persona independiente del SENADO **DE LA REPÚBLICA** y, en consecuencia, EL/LA CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL/LA CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **SENADO DE LA REPÚBLICA** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier productor surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al SENADO DE LA REPUBLICA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia.
13. INDEMNIDAD	EL/LA CONTRATISTA mantendrá indemne al **SENADO DE LA REPUBLICA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de INTERPRETACION UNILATERAL, MODIFICACION UNILATERAL, TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD, conforme a lo consagrado en el artículo 14 numeral 2º de la Ley 80 de 1993.
15. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA	De conformidad con la Ley 1150 de 2007, LA CONTRATISTA se obliga a pagar al SENADO DE LA REPÚBLICA una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. **PARAGRAFO PRIMERO.** EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al SENADO DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Este procedimiento para imponer la sanción penal se hará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
16. MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19 (cuando aplique), o la norma que las modifique, sustituya o adicione, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna (s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL/LA CONTRATISTA pagará al SENADO DE LA REPÚBLICA multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. **PARAGRAFO ÚNICO.** El valor de las multas ingresará al Tesoro Nacional. EL/LA CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al **SENADO**

	DE LA REPÚBLICA para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL/LA CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
17. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO	Con la suscripción del presente contrato, las partes aceptan que, de común acuerdo entre ellos, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento, mediante acta.
18. MECANISMOS DE SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias u discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 y el capítulo 8° de la ley 80 de 1993.
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL/LA CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de este, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto del Senado de la República y EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por Senado de la República y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO PRIMERO.** El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El presente contrato podrá liquidarse por manifestación expresa de alguna de las partes.
20. NATURALEZA JURIDICA	El presente contrato es de prestación de servicios y se regirá para todos los efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y todos y cada uno de los decretos vigentes de las precitadas leyes, por lo tanto, no generará ningún tipo de relación laboral entre **EL/ LA CONTRATISTA** y **EL SENADO**.
21. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	**EL/LA CONTRATISTA**, de manera expresa y bajo la gravedad de juramento, hace las siguientes declaraciones, las cuales que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: 1) Conoce y acepta los documentos que antecedieron el presente contrato (Necesidad, Estudios Previos, Análisis del Sector, entre otros). 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos que antecedieron el presente contrato y recibió del Senado de la República respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la citada ley 80 de 1993 modificado por el art 6 de la ley 2014 de 2019. 5) Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6) Que la totalidad de documentación entregada al Senado de la República, para la suscripción del presente contrato, es veraz y cierta. 7) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8) Conforme lo establecido en el punto 1 del inciso cuarto del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, EL/LA CONTRATISTA acepta ser notificado por medio electrónico en el e-mail señalado en el acápite “**Correo Electrónico de Notificación”** del presente contrato. 9) EL/LA CONTRATISTA autoriza expresamente al SENADO DE LA REPÚBLICA directamente o a través de terceros encargados o responsables a el tratamiento de sus datos personales, tales como datos de identificación, ubicación, nivel académico, antecedentes personales y judiciales, experiencia profesional y académica

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes y requiere para su ejecución: **1)** Registro presupuestal; **2)** Afiliación al ; Sistema General de Riesgos Laborales, que debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato, para el caso de personas afiliadas a una ARL diferente a la cual se encuentre afiliada la entidad, se deberá acreditar la afiliación para la expedición del registro presupuestal y la comunicación de inicio de ejecución, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.6 inicio y finalización de la cobertura y 2.2.4.2.16 obligaciones del contratista, del Decreto 1072 de 2015 **3)** Comunicación de inicio de ejecución al SUPERVISOR(A) y a EL/LA CONTRATISTA.

Proyecto: Augusto Bernardo Sánchez Moreno - Abogado DGA

Revisó: Yesid Alejandro Gómez Soler- Abogado DGA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14696725734

(415)7707212489984(8020) **000001469672573 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 1 2 0 5 2 6	9	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 2 0 5 2 6	1 9 8 9 0 1 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Candelaria 1 4 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FONSECA	LUQUE	JAIME	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 94 71 91 TO 3 AP 501

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
j-fonsecalq@hotmail.com		3 0 3 6 8 8 3	3 0 0 7 3 3 5 3 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 1 1 2 1					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 30 / 12 : 08: 24

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FONSECA LUQUE JAIME RAFAEL
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:06/05/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 72120526	JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 94 71 91 TO 3 AP 501 Teléfonos:

Dirección electrónica: Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 06/05/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 06/05/2025

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69101 - ACTIVIDADES JURIDICAS COMO CONSULTORIA PROFESIONAL

Actividad 2: 69102 - ACTIVIDADES JURIDICAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 3: 70201 - Actividades de consultorÃ-a de gestiÃ³n

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

BOGOTÁ

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/O NOVEDADES RIT - ICA PARA CONTRIBUYENTES

ESPACIO PARA RADICADO

A. OPCIÓN DE USO

1. INSCRIPCIÓN [] 2. NOVEDADES [X] 3. CESE DE ACTIVIDADES []

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO DE IDENTIFICACION — NIT [] CC [X] TI [] NUMERO 72120526 D.V []

5. NATURALEZA JURÍDICA — PERSONA NATURAL [X] PERSONA JURÍDICA [] SOCIEDAD DE HECHO []

6. REGIMEN TRIBUTARIO — SIMPLIFICADO [] COMÚN [X] 7. TIPO DE ORGANIZACIÓN []

8. NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 94 # 71-91 Torre 3 Apto 501

10. MUNICIPIO: Barranquilla — 11. DEPARTAMENTO: Atlántico

12. No. TELÉFONO: 3007335397 — EXTENSIÓN (ES):

13. CIUDAD: Barranquilla — 14. No. CELULAR: 3007335397

15. CORREO ELECTRÓNICO: j-fonsecalq@hotmail.com

16. No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL CONTRIBUYENTE:

17. FECHA — DÍA [] MES [] AÑO [] — 18. CIUDAD CÁMARA DE COMERCIO []

19. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL — DÍA [] MES [] AÑO []

20. FECHA DE CESE DE ACTIVIDADES EN EL DISTRITO CAPITAL — DÍA [] MES [] AÑO [] No. CAUSAL []

C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CÓDIGOS CIIU

CÓDIGO ACTIVIDAD. 69101	CÓDIGO ACTIVIDAD. 69102	CÓDIGO ACTIVIDAD. 70201
CÓDIGO ACTIVIDAD.	CÓDIGO ACTIVIDAD.	CÓDIGO ACTIVIDAD.
CÓDIGO ACTIVIDAD.	CÓDIGO ACTIVIDAD.	CÓDIGO ACTIVIDAD.

D. REPRESENTANTES

APELLIDOS Y NOMBRES: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. — No. 72120526 — TIPO DE REPRESENTACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO: j-fonsecalq@hotmail.com

APELLIDOS Y NOMBRES:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: — No. — TIPO DE REPRESENTACIÓN:

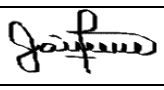
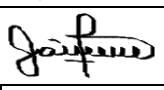
CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRES:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: — No. — TIPO DE REPRESENTACIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

E. FIRMAS

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA PERSONA QUIEN REALIZA EL TRÁMITE
	
NOMBRE: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE	NOMBRE: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
TIPO DE DOCUMENTO: C.C. No. 72120526	TIPO DE DOCUMENTO: C.C. No. 72120526

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2024

Bogotá D.C., Julio de 2025

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI___NO_X__, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

2. SI_X__NO___, soy declarante de renta.

3. SI_X__NO___, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y presento adjunto los certificados correspondientes:

4. SI___NO___, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI___NO___, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

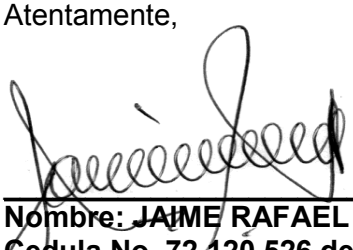
6. SI___NO___, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.

7. SI___NO___, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	**RC**	**TI**	**CE**		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
Cedula No. 72.120.526 de Candelaria Atlco
Contratista

DIVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONA NATURAL CONTRATISTA– 2025

Bogotá D.C., Julio de 2025

Doctora
GILMA DEL CARMEN MOZO GONZÁLEZ
Jefe División Financiera y Presupuesto
Senado de la República
Ciudad

Asunto: RETENCIÓN EN LA FUENTE

Con la presente quiero hacer constar bajo la gravedad de juramento que:

1. SI___NO_X__, me encuentro inscrito en el régimen simple de tributación. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

2. SI___NO__X_, soy declarante de renta.

3. SI___NO_X__, haré uso de costos y deducciones asociados a los pagos por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES. (si la respuesta es afirmativa no debe seguir diligenciando el formato)

Haré uso de los siguientes beneficios tributarios y presento adjunto los certificados correspondientes:

4. SI___NO__X_, pagos por salud a empresas de medicina prepagada o pagos por seguros de salud.

5. SI___NO_X_, aportes a fondos de pensiones voluntarias (APV) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC).

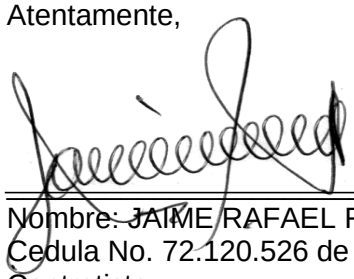
6. SI___NO_X__, pago de intereses de vivienda o Costo Financiero Leasing Habitacional.

7. SI___NO_X__, tengo personas dependientes económicamente a mi cargo que dan lugar al tratamiento tributario:

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
	CC	**RC**	**TI**	**CE**		

La anterior conforme a los artículos 206, 383, 387, 387-1, 388, 392 y 401 del Estatuto Tributario y el Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria).

Atentamente,



Nombre: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE
Cedula No. 72.120.526 de Candelaria Atlco
Contratista

Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>

3622_TRAMITE OP_JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE_MAYO

1 mensaje

Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co> 4 de agosto de 2025, 15:09
Para: Pagaduria Cuentas <pagaduriacuentas@senado.gov.co>, Gilma del Carmen Mozo Gonzalez <gilma.mozo@senado.gov.co>

Buena tarde:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Marlenny Riveros Muñoz** <marlenny.riveros@senado.gov.co>
Date: lun, 4 ago 2025 a las 12:37
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Buena tarde:

ADJUNTO 01 OBLIGACIÒN

Mil gracias

---------- Forwarded message ---------
De: **Jhon Freddy Barrera Buitrago** <jhon.barrera@senado.gov.co>
Date: lun, 4 ago 2025 a las 9:59
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Marlenny Riveros Muñoz <marlenny.riveros@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada Marlenny buenos días

En atención a tu solicitud, se realizó llamada telefónica con el contratista quien confirmó que no hará uso de costos y deducciones, por lo tanto se acoge a la retención en la fuente a título de renta del artículo 383 del estatuto tributario, igualmente el contratista confirma que no es declarante de renta, información que se puede validar con el RUT.

Por lo anterior te comparto el formato de caracterización tributaria actualizado por el contratista.

Cordialmente,

JHON FREDDY BARRERA BUITRAGO
VELÁSQUEZ OSORIO ABOGADOS
Mail: jhon.barrera@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Marlenny Riveros Muñoz** <marlenny.riveros@senado.gov.co>
Date: vie, 1 ago 2025 a las 11:47
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Jhon Freddy Barrera Buitrago <jhon.barrera@senado.gov.co>

Buen día Jhon:

Cordialmente solicito su colaboración para verificar el formato DE CARACTERIZACIÓN TRIBUTARIA RETENCIÓN EN LA FUENTE, con el contratista.

Mil gracias.

---------- Forwarded message ---------
De: **Maria Alejandra Burbano Portilla** <maria.burbano@senado.gov.co>
Date: mié, 23 jul 2025 a las 8:58
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Marlenny Riveros Muñoz <marlenny.riveros@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Estimada
Marlenny Riveros

Espero que este mensaje le encuentre bien.

Me dirijo a usted para solicitar su amable colaboración en la elaboración de la CXP, la liquidación y la obligación correspondiente al contratista:

- **870-2025 - JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE - MAYO 2025**

Quedo atenta a cualquier comentario y/o inquietud que pueda surgir.

Cordialmente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Maria Alejandra Burbano Portilla
SECCIÓN DE CONTABILIDAD
SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: maria.burbano@senado.gov.co

---------- Forwarded message ---------
De: **Doris Alenia Fonseca** <doris.fonseca@senado.gov.co>
Date: mié, 23 jul 2025 a las 8:04
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Maria Alejandra Burbano Portilla <maria.burbano@senado.gov.co>
Cc: Central de Cuentas Senado <centraldecuentas@senado.gov.co>

Doctora Maria,

Cordial Saludo,

Remito cuenta para continuar proceso de pago.

---------- Forwarded message ---------
De: **Cuentas Contratistas** <cuentascontratistasops@senado.gov.co>
Date: mar, 22 jul 2025 a las 14:57
Subject: Fwd: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Doris Alenia Fonseca <doris.fonseca@senado.gov.co>

CORREGIDA

---------- Forwarded message ---------
De: **Santiago Huertas Gracia** <santiago.huertas@senado.gov.co>
Date: mar, 22 jul 2025 a las 12:52
Subject: JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1)
To: Cuentas Contratistas <cuentascontratistasops@senado.gov.co>

Buenas Tardes,

Amablemente, remito la cuenta de cobro del contratista JAIME RAFAEL.

¡Gracias!

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.
CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente,

DORIS ALENIA FONSECA

Profesional División Financiera y Presupuesto CPS 0224-2025

3125626245

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited.

If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

--

Cordialmente

CENTRAL DE CUENTAS

SENADO DE LA REPÚBLICA

Mail: centraldecuentas@senado.gov.co

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este correo electrónico!

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Este correo y la información contenida o adjunta al mismo es privada y confidencial y va dirigida exclusivamente a su destinatario. El Congreso de la República de Colombia-Senado de la República informa a quien pueda haber recibido este correo por error que contiene información confidencial cuyo uso, copia, reproducción o distribución está expresamente prohibida. Si no es usted el destinatario del mismo y recibe este correo por error, le rogamos lo ponga en conocimiento del emisor y proceda a su eliminación sin copiarlo, imprimirlo o utilizarlo de ningún modo.

CONFIDENTIALITY WARNING..

This message and the information contained in or attached to it are private and confidential and intended exclusively for the addressee. The Congress of the Republic of Colombia - Senate of the Republic informs to whom it may receive it in error that it contains privileged information and its use, copy, reproduction or distribution is prohibited. If you are not an intended recipient of this E-mail, please notify the sender, delete it and do not read, act upon, print, disclose, copy, retain or redistribute any portion of this E-mail.

3 adjuntos

JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE MES DE MAYO CONTRATO 0870-2025 (1) (1).pdf
2987K

Formato Caracterización Retención en la Fuente 2025 Jaime Fonseca.pdf
217K

OB_441125_JAIME RAFAEL FONSECA LUQUE.pdf
3963K